

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA Medellín, septiembre diecinueve de dos mil veintidós

PROCESO: Liquidatorio- Liquidación de

sociedad conyugal

DEMANDANTE: Cesar Hernán Gómez Betancur

DEMANDADO: Lucy Adriana Rivera Ayala

RADICADO:05001-31-10-011-**2016-00680**-00

INSTANCIA: Primera

DECISIÓN: Requiere Partidor

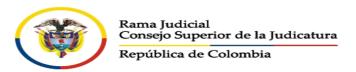
En escrito allegado vía correo electrónico, el demandante **Cesar Hernán Gómez Betancur**, manifiesta que no ha sido posible agotar los trámites legales del proceso liquidatario, ya que en la partición se anotó de manera errónea el número de identificación de este.

Revisado el proceso y en relación con la identificación del aquí demandante, efectivamente si se encuentra que se señaló de manera errada en dicho trabajo partitivo, por lo que deberá corregirse la partición en ese sentido.

Así las cosas, se requiere a la partidora, la abogada **Diana Patricia Covaleda Echavarria**, a fin de que se realicen las correcciones del caso, con la finalidad de emitir sentencia complementaria orientada a acoger la rectificación del trabajo partitivo, de cara a la falencia advertida.

NOTIFÍQUESE

MARÍA CRISTINA GOMEZ HÓYÓS JUEZ



DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

Firmado Por:

Maria Cristina Gomez Hoyos
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 011 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

 ${\sf C\'odigo\ de\ verificaci\'on:\ c710e5c401a81408d0fef00fd2fed18d05b9f8b7816649ded9ea3456ad093022}$

Documento generado en 21/09/2022 08:18:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica